Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

D. Lino Garcia Campero, D. Fran.co Mejias, D. Manuel Silez, y D. Victoriano Lopez Llanos Regidores perpetuos de esta Ciudad y Acordaron lo siguiente —

Censo p.a las Escuelas

Vioze en este Ayuntamiento una Carta del Exmo S. Illustrissimo Señor obispo de Salamanca Governador del real y Supremo Consejo de Castilla fecha en Madrid a diez y nueve del Corriente en que dice haverse dado libramiento de treinta y seis mil seiscientos sesenta y seis reales veinte y seis mrs. contra el Administrador de temporalidades de Cordova y a favor de D. Eugenio Martinez de Salcedo Apoderado de esta Ciudad, aplicados por S. M. para dotacion de las enseñanzas de esta Ciudad y se manda que el destino de dha suma y sus reditos ha de ser precisamente para el referido fin y no otro, y que dentro de un mes se ha de presentar testimonio en que acredite esta Ciudad haver percivido la nominada Cantidad, y entendido por esta Ciudad Acuerda queda en su Inteligencia, y que se pase a la Ilustre Junta de Proprios y Arbitrios, mediante a tener ya Acordado lo Conveniente en el Asunto, en el Cavildo anterior con noticia que tuvo de la Resolucion dada —

S. R.l Valim.to

Vioze en este Ayuntamiento una Carta del S.r Intendente del Reino fecha en Murcia a veinte y tres del Corriente en que dice que todo quanto manifiesta esta Ciudad en carta de quince sobre real valimiento, corresponde resolverse por el Exmo S.r Governador del Consejo de Hacienda, y para que esta Ciudad se lo represente a dho intento, devuelve los documentos que acompañaron la citada Carta, y entendido por esta Ciudad Acuerda se dirija todo a su Ex.a p.a q.e resuelva lo Conv.te